

# Crece debate por propuesta de más garantías a militares

Se debe asegurar que no haya impunidad porque de por medio está la CPI y los acuerdos en materia de derechos humanos suscritos por el país

**Gabriel Sonny Cubillos**

Periodista de EL NUEVO SIGLO

**UNA CONTROVERSIA** jurídica desató un reciente planteamiento del presidente Álvaro Uribe, quien tras las condena al coronel (r) Alfonso Plazas, pidió "pensar en una legislación que rodee de garantías a las Fuerzas Armadas, en el marco de su debida eficacia y absoluto respeto a los derechos humanos".

Al respecto **EL NUEVO SIGLO** consultó la opinión de varios juristas. El debate queda abierto. **ES**



**EL PRESIDENTE** Álvaro Uribe la noche del jueves con el ministro de Defensa, Gabriel Silva, y los altos mandos militares.

## ONU pide apoyar fallo

Que apoye la decisión de la jueza que condenó al coronel Plazas, pidió al Gobierno Nacional la alta comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Navi Pillay. "Elogio la decisión de la justicia colombiana, que supone un paso importante para luchar contra la impunidad y pido al Gobierno colombiano que apoye y respete la decisión", expresó ayer por medio de un comunicado.

Además pidió al Gobierno brindar las medidas de protección necesarias para la María Stella Jara, que se enfrenta a numerosas amenazas.

## Las garantías ya existen

El penalista **Ramiro Bejarano** consideró que en Colombia hay las suficientes garantías procesales para los uniformados que sean llevados al banquillo de los acusados. En ese sentido y ante la propuesta presidencial dijo "que me parece absurdo, en primer lugar los militares sí tienen garantías en los pleitos porque estamos viviendo todos bajo la misma Constitución. Y segundo, quiere otorgarles garantías adicionales a los militares diferentes a las que tiene todo ciudadano, haciendo desigual el sistema procesal, y además es darles licencia para que se vuelvan inmunes a la justicia".

Añadió que para los militares es claro "que tienen que comportarse dentro de la ley y cuando se salen de ese camino, no pueden ser juzgados por la justicia penal militar sino por la ordinaria". Explicó que la justicia penal militar está concebida para juzgar a los militares cuando incurrir en delitos por razón de sus funciones.



## Es necesario analizar el tema

El penalista **Jaime Granados**, que tiene a su cargo la defensa del coronel Plazas, condenado a 30 años de prisión por su responsabilidad en la desaparición de 12 personas durante la retoma militar del Palacio de Justicia, indicó que entiende el sentido de la alocución presidencial en cuanto "al vaciamiento del concepto del fuero militar en Colombia. No es un capricho el decir que se requiere en un país que realiza el mayor número de operaciones militares por día en el mundo, con la excepción de Estados Unidos, y que los oficiales y soldados no tengan un fuero militar efectivo hace que se preste para abusos, yo no diría de la mala fe sino de la ignorancia. Citó como ejemplo la sentencia contra Plazas, en donde "ni siquiera sabe la juez lo que se denomina teatro de operaciones, en la sentencia habla de teatro de los hechos".

Granados señaló también que no solo está en discusión el menoscabo del fuero militar sino la responsabilidad.



## Justicia militar no garantiza condenas

Hay las garantías para un juicio justo a los militares colombianos, y pensar que no existen es



desconocer la legitimidad de la justicia ordinaria, consideró **Gustavo Gallón**, director de la Comisión Colombiana de Juristas.

Sin embargo, añadió, "lo que está probado es que no hay garantías en la justicia penal militar, así se ha declarado internacionalmente por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional colombiana, que en forma muy clara han señalado que las violaciones a los derechos humanos deben ser conocidas por la justicia civil y no por jueces militares".

Además, Gallón dijo que es un embeleco la afirmación que los militares no pueden ser juzgados por civiles, "en España es así, en Argentina es así, en Portugal, en Estados Unidos inclusive teóricamente es así porque el que define la competencia es el Fiscal General de la Nación, aunque en la práctica concede la competencia a la justicia penal militar". Añadió que es cierto que hay países en donde la justicia militar no está facultada para casos de militares, el caso de Guatemala, Rusia y Sri Lanka, "pero los países modernos han avanzado en la dirección de suprimir la competencia de la justicia penal militar en relación con aquellos delitos que cometidos por cualquier ciudadano son delitos, como un homicidio, y en la justicia penal militar solamente quedarían aquellos delitos que cometidos por un particular no serían delitos".

Gallón añadió que en esta controversia sobre las reales garantías que tienen en el país los militares en su juzgamiento se ha dejado de lado la competencia subsidiaria que tiene la justicia internacional en derechos humanos, así como los compromisos que ha suscrito Colombia en esta materia.

Finalmente, Gallón dijo que "aquí se ha hablado que la moral de las tropas está baja" por fallos condenatorios como el de Plazas, "pero la moral de las tropas no se puede mantener en alto a costa de la moral del pueblo colombiano".